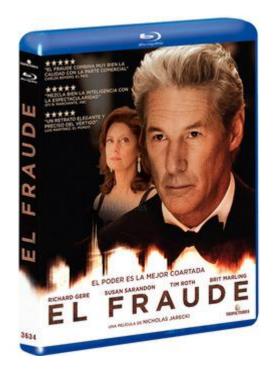
Delitos de fraude de cotizaciones, de prestaciones y de subvenciones



Enrique Valdés-Solís Iglesias Fiscal de delitos económicos Fiscalía del Principado de Asturias



Delitos

- Delito de fraude de cotizaciones: 307 y 307 bis
- Delito de fraude de prestaciones: 307 ter
- Delito de fraude de subvenciones: 308
- Especialidades en ejecución: 308 bis
- Art. 309: sin contenido
- Art. 310: delito contable.
- Responsabilidad de la persona jurídica: 310 bis





RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES.



Minuse de autoritacións, concoccos

Datos los etificativos de la liquidación						
Texto exist EMPRESA DE PRUEBAS SAGE NOMINA	Código de empresario 8 X00000000T					
Chilipo cuenta cotización: 0111 28215454565	Número de trabajadores: q					
Perfodo de Equidación: 10 / 2017 - 10 / 2017	Febbel 44 AT/VP D61 F.R.E.M.A.P.					
althodor de la liquidación: LOO - NORMAL	Enteres: SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA					
facha de controlt	Modelided depage: SIN MODALIDAD					
	Feda: 27-09-2017 How: 11:43	Página 1 de 1				

	Total State	Feches	Fechas Fechas	Dies Horse	Horas	Bases y compensaciones		
NAF LPS.	CAF.		Tramo Hasta		Coti.	Compl	Descripción	Importe
80000000033 1000000013J	LOROR	01-10-2017					BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO COMPENSACION IT POR ACCID. TRABAJO	1.500.00 1.500.00 1.162.50

SUMA DE BASES		SUMA DE COMPENSACIONES		
BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.500,00 1.500,00	COMPENSACION IT POR ACCID, TRABAJO	1.162,50	

Fraude de cotizaciones: 307 y 307 bis



No pagar cotizaciones a la SS

- Cuotas: cuota obrera y cuota patronal.
- CRC:
 - Cuotas para desempleo
 - Aportación al FOGASA
 - Cuotas para Formación profesional
 - Primas por accidente de trabajo y enfermedad profesional

Obtener indebidamente devoluciones o deducciones

- Me devuelven dinero
- Me dejan pagar menos



TIPO BÁSICO: art. 307

- el que (autoría y participación STS 582/18)
- por acción u omisión
- defraude a la Seguridad Social (la mera presentación de los documentos de cotización no excluye la defraudación, cuando ésta se acredite por otros hechos) (STS 564/18; 582/18)
- eludiendo el pago de las cuotas de ésta y conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones de las mismas o disfrutando de deducciones por cualquier concepto asimismo de forma indebida
- 50k€ en 4 años naturales (seguidos?; continuidad?; consumación?)
- PR 1-5 años + M x1-x6 + pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social 3-6 años.



TIPO AGRAVADO: art. 307 bis

- PR 2-6 años + M x2-x7 + pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social 4-8 años.
- Si:
- a) > 120k€
- b) Organización o grupo criminal (arts. 570 bis y ter)
- c) Utilización de personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica interpuestos, negocios o instrumentos fiduciarios o paraísos fiscales o territorios de nula tributación + que oculte o dificulte la determinación de la identidad del obligado frente a la Seguridad Social o del responsable del delito, la determinación de la cuantía defraudada o del patrimonio del obligado frente a la Seguridad Social o del responsable del delito.



Regularización previa

- A la vía administrativa o penal
- Prescripción administrativa
- Irregularidades contables o falsedades instrumentales

No paralización del procedimiento administrativo

Atenuación potestativa (1 o 2 grados) por

- pago+reconocimiento de hechos
- colaboración activa: pruebas hechos, responsables o patrimonio.

Ejecución pena

Concursos

- Estafa
- Blanqueo
- Falsedades (medial STS 622/2015)
- Frustración ejecución

Ley penal en el tiempo STS 657/17







¿Qué son las prestaciones de la SS?

Son las medidas que otorga la SS ante determinadas situaciones que precisan de ayuda:

- Desempleo o cese actividad
- Asistencia sanitaria (y gastos farmacéuticos al menos parcialmente)
- Incapacidad temporal o permanente
- Prestaciones por fallecimiento (viudedad, orfandad, ascendientes)
- Jubilación
- Riesgo durante embarazo y lactancia
- Nacimiento y cuidado de hijos, etc.



Tipo básico: Artículo 307 ter, apartado1, primer párrafo.

- Quien obtenga,
- para sí o para otro,
- el disfrute de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, la prolongación indebida del mismo, o facilite a otros su obtención, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar,
- causando con ello un perjuicio a la Administración Pública,
- pena: 6m-3a PR +pérdida posibilidad de obtener subvenciones y del derecho a gozar de BIFFS 3-6a.



Tipo atenuado: Artículo 307 ter, apartado1, segundo párrafo.

Cuando los hechos, a la vista del

- importe defraudado,
- de los medios empleados y
- de las circunstancias personales del autor,

no revistan especial gravedad

M x1-x7+ pérdida subvenciones y BIFSS (=)

STS (PLENO) 355/2020



STS 355/20

Orientativamente 10k€

de forma que si ni por los medios empleados ni por las circunstancias personales del autor el hecho revistiera mayor gravedad, una defraudación inferior a los 10.000 euros abriría la aplicación al tipo atenuado.

Medios empleados

constitución fraudulenta de empresas y sociedades, en las que sin actividad real se simulen y aparenten relaciones laborales inexistentes para obtener prestaciones sociales fraudulentas; el otorgamiento de escrituras instrumentales mendaces; y también aquellos en los que se hayan materializado acuerdos con trabajadores para, a cambio de dinero, generar a su favor periodos ficticios de cotización a la Seguridad Social.

(no doble valoración si existen falsedades instrumentales en doc POM: concurso de delitos – medial-)



STS 355/20

<u>Circunstancias personales del autor</u>

situaciones, datos o elementos que configuran el entorno social y el componente individual de cada sujeto, la edad de la persona, su grado de formación intelectual y cultural, su madurez psicológica, su entorno familiar y social, sus actividades laborales, su comportamiento posterior al hecho delictivo y sus posibilidades de integración en el cuerpo social



Tipo agravado: Artículo 307 ter, apartado 2: semejante a 307 bis art. 307 bis / art. 307 ter, ap. 2

- PR 2-6 años + M x2x1-x7 + pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho BIFFSS 4-8 años.
- Si:
- a) > 120k€ 50k€
- b) Organización o grupo criminal (arts. 570 bis y ter)
- c) Utilización de personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica interpuestos, negocios o instrumentos fiduciarios o paraísos fiscales o territorios de nula tributación + que oculte o dificulte la determinación de la identidad del obligado frente a la Seguridad Social o del responsable del delito, la determinación de la cuantía defraudada o del patrimonio del obligado frente a la Seguridad Social o del responsable del delito.

Excusa absolutoria (equivalente a regularización previa)

- A la vía administrativa o penal
- Prescripción administrativa
- Irregularidades contables o falsedades instrumentales

No paralización del procedimiento administrativo Atenuación por pago+reconocimiento de hechos / colaboración activa Ejecución pena

Concursos

- Estafa: concurso normas 8.1 (principio especialidad) STS 42/2015, 425/17, 146/18, 355/20
- Falsedades: concurso medial (STS 146/18 y 48/2021)

Ley penal en el tiempo STS 150/2020

Trabajadores de alta antes LO 7/2012 Cobro prestaciones tras entrada en vigor







Concepto subvención

Artículo 2 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición dineraria de las AA. Pbs:

- sin contraprestación directa de los beneficiarios
- entrega sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo (...) + beneficiario debe cumplir obligaciones establecidas
- Finalidad: fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Exclusiones: dinero entre Administraciones, pensiones contributivas y no contributivas u otros tipos de prestaciones asimiladas.

Autoría: delito especial. Intraneus-extraneus STS 1197/2001.



Artículo 308.1 (legislación anterior)

- Obtención de subvención, desgravación o ayuda de las Administraciones públicas (a partir de LO 7/12, no "desgravación")
- >10M ptas (LO 10/95); >80k€ (LO 15/03); > 120k€ (LO 5/10); = LO 7/12
- Falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido



Artículo 308.2 (legislación anterior)

- desarrollo de una actividad subvencionada con fondos de las Administraciones públicas
- por el mismo importe
- incumpla las condiciones establecidas
- alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida

LO 7/12

- actividad sufragada total o parcialmente con fondos de las Administraciones públicas
- los aplique en una cantidad superior a ciento veinte mil euros
- a fines distintos de aquéllos para los que la subvención o ayuda fue concedida



LO 5/2010, párrafo 2 del art. 1

Determinación de la cantidad defraudada:

- año natural +
- subvenciones obtenidas para el fomento de la misma actividad privada subvencionable,
- aunque procedan de distintas Administraciones o entidades públicas

LO 7/12, mantiene la redacción pero la coloca como apartado 4 (no hay duda de que se aplica a 308.1 y 2)



LO 1/2019: 308.1 y 2

- Incluye la UE
- Desde 100k€ tipo básico/ desde 10k€ tipo atenuado
- Apartado 5: cuantía:
 - total de lo obtenido, defraudado o indebidamente aplicado (vs. año natural)
 - subvenciones obtenidas para el fomento de la misma actividad privada subvencionable,
 - con independencia de si procede de una o de varias Administraciones Públicas conjuntamente.



Regularización previa. Ídem 307 y 307 bis

No paralización del procedimiento administrativo. Ídem.

Atenuación por pago+reconocimiento de hechos / colaboración activa. Ídem.

Préstamo sin intereses STS 156/2021

¿Subvención o ayuda pública?

¿Cuota defraudada? Préstamo más intereses



Concurso con estafa

En un primer momento: 8.1 (principio especialidad): Acuerdo Pleno TS 15-2-02.

En la práctica: especialidad en la cuota defraudada y no en los elementos del tipo. STC 13/2003: vulneración legalidad por ser hechos atípicos al no alcanzar la cuota defraudada.

Tras LO 7/2012: 8.2 (principio subsidiariedad). STS 1030/2013 y 234/2019.

- Si concurren elementos estafa: prevalece.
- Si no concurren y se dan los del 308: se aplica (ej. el dinero se destina al fin de la subvención).
- Si no hay estafa y no se alcanza la cuota defraudada: atipicidad.



Concurso con falsedad

STS 277/2015. No está incluida la falsedad en el 308 (el falseamiento de las condiciones para la concesión no conlleva que se utilicen documentos falsos), por lo que no hay concurso de normas sino de delitos:

- Medial: si es para la concesión de la subvención es medial.
- Real: si es para la justificación de los fondos.

Concurso con malversación

STS 277/2015. Concurso de normas 8.4 (principio alternatividad). El más grave (malversación) absorbe al menos grave (308).



Normas comunes: 308 bis y 310 bis

Artículo 308 bis. Suspensión condena (LO 1/2015)

Artículo 309. Sin contenido.

Artículo 310. Delito contable.

Artículo 311. Responsabilidad de las personas jurídicas.



Normas comunes: 308 bis y 310 bis

Artículo 308 bis. Reglas generales más particulares:

- 1.ª Requisito adicional: abono de la deuda/reintegro subvención o ayuda. Cabe:
- Compromiso de pago (de acuerdo a su capacidad económica)
- y de facilitar el decomiso acordado,
- y sea razonable esperar que el mismo será cumplido.

NO: si se facilita información inexacta o insuficiente sobre su patrimonio.

- 2.ª Revocación imperativa: incumplimiento de compromiso de pago (teniendo capacidad económica para ello) o facilitación inexacta o insuficiente sobre su patrimonio. También posibilidad de que el JVP deniegue libertad condicional.
- 2. Fraccionamiento de pago: se oye a la A. Pb (información patrimonial y posibilidad de propuesta de fraccionamiento acorde con capacidad económica y normativa administrativa).

Gracias por su atención



